



## ACTA ACLARATORIA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA 102987 CONTRATO No. 284-SG-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.218 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General encargada mediante la Resolución No. 000608 del 11 de septiembre de 2023, posesionada según Acta No. 00188 del 18 de septiembre de 2023 y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución 000159 del 03 de marzo de 2023, modificada por Resolución 000215 del 28 de marzo de 2023 y adicionada por la Resolución No. 000258 del 26 de abril de 2023, quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INMLYCF**, de una parte, de otra **KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificado con NIT. 830.073.623-2, Representada legalmente por **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, identificado con C.C. 79.051.038, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **ACLARAR EL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** de la orden de compra 102987 contrato **284-SG-2022**, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que el día 15 de septiembre de 2023, se suscribió entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la empresa **KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**, el acta de liquidación bilateral de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022 y en la cláusula se estipuló lo siguiente:

... "**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance financiero y económico de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022 de conformidad con el reporte de pago expedido por el Grupo Nacional de Tesorería es el siguiente:

| RESUMEN FINANCIERO CONTRATO No. 284-SG-2022 OC 102987 |                  |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| Valor inicial del contrato                            | \$152.502.004,32 |
| Valor de adiciones                                    | \$0              |
| Valor final del contrato                              | \$152.502.004,32 |
| Pagos efectuados al contratista                       | \$148.659.793,82 |
| Saldo a favor del contratista                         | \$0              |
| Valor Total Ejecutado                                 | \$148.659.793,82 |
| Saldo a Liberar                                       | \$3.842.21,50    |

" ...

Que el 18 de septiembre de 2023, se remitió por correo electrónico al Grupo Nacional de de Gestión Presupuestal, la liquidación con el fin de efectuar la liberación del saldo.

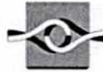
Que el 20 de septiembre de 2023, el Grupo Nacional de de Gestión Presupuestal, informó que no era viable realizar el trámite solicitado, esbozando lo siguiente:

"(...)En la cláusula segunda del acta de liquidación bilateral en el cuadro de resumen financiero el saldo a liberar esta diligenciado por \$3.842.51,50, por tal motivo se solicita amablemente aclarar el valor del acta de liquidación y si para este caso es necesaria una aclaratoria para el acta de liquidación(...)"

Que, en virtud de lo anterior, se evidenció un error en el cuadro de relación de valores de la cláusula segunda, toda vez que en la casilla "SALDO A LIBERAR" se omitió un CERO (0), en este sentido, se procede a realizar la presente acta de alcance, como quiera que el valor correcto es \$3.842.210,50, por lo tanto, esta Secretaría General a través del presente alcance, procederá ajustar el valor correcto de la casilla denominada "SALDO A LIBERAR", de la cláusula tercera del respectivo cuadro de valores. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo anterior, las partes proceden a efectuar la aclaración al acta de liquidación bilateral de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022, en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar la cláusula segunda del acta de liquidación bilateral de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022 suscrita el 15 de septiembre de 2023, la cual quedará así:



**ACTA ACLARATORIA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA 102987 CONTRATO No. 284-SG-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance financiero y económico de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022 de conformidad con el reporte de pago expedido por el Grupo Nacional de Tesorería es el siguiente:

| RESUMEN FINANCIERO OC 102987- CONTRATO No. 284-SG-2022 |                  |
|--------------------------------------------------------|------------------|
| Valor inicial del contrato                             | \$152.502.004,32 |
| Valor de adiciones                                     | \$0              |
| Valor final del contrato                               | \$152.502.004,32 |
| Pagos efectuados al contratista                        | \$148.659.793,82 |
| Saldo a favor del contratista                          | \$0              |
| Valor Total Ejecutado                                  | \$148.659.793,82 |
| Saldo a Liberar                                        | \$3.842.210,50   |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás partes del acta de liquidación bilateral de la orden de compra 102987 contrato 284-SG-2022, quedan sin modificación alguna. (...)”

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **29 SEP 2023**

Por el INMLYCF,

**ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**  
SECRETARIA GENERAL – INMLYCF (E)

Por el Contratista,

**JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**  
Representante Legal KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION

Por el Supervisor,

**SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA**  
Coordinadora del Grupo Nacional de Tecnología de la Información y Desarrollo

|                                                                                                                                                                                                      | Nombre                                           | Firma | fecha |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------|-------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                              | Johana Osorio Gil-Profesional Universitario GNGC |       |       |
| Elaboró, revisó y Aprobó                                                                                                                                                                             | Carolina Cortes Álvarez- Abogada Contratista SG  |       |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                  |       |       |